



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HAGO SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía, se ha aprobado lo siguiente:

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL (SUSTITUCIÓN DURANTE PERIODO DE BAJA POR MATERNIDAD) DE PERSONAL DESTINADO AL PUESTO DE EDUCADOR SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.”

1. Naturaleza y características de las contrataciones y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de educador/a del departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), cuya contratación será de carácter temporal a jornada completa, a fin de cubrir y coincidiendo con el periodo de baja por maternidad de la titular actual, conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Aznalcóllar y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.


1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/07, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07 de 12 de abril.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

•Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: **diplomatura en educación social, magisterio o trabajo social o licenciatura en pedagogía, psicología, sociología o psicopedagogía.**

•No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

•No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

•No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

•Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1 Los aspirantes presentarán instancia dirigida a la Alcaldía y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

•DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

•Título académico exigido.

•Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.

-Experiencia mediante la aportación de contratos y vida laboral.

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en el anexo apartado 9 correspondiente, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal www.aznalcollar.es y Tablón de Edictos municipal).

3.3 Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, así como la composición del Tribunal y la fecha de la entrevista.

4. Tribunales.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros, con un Presidente y dos (2) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de dos (2) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias legalmente previstas.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==			



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

4.4 Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

4.5 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo.

6. Puntuación y propuesta de selección.

6.1 La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.


6.2 El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que serán los que obtengan mayor puntuación. No obstante, podrá proponer al Alcalde que los opositores integren una bolsa de trabajo ordenada en función de la puntuación obtenida a efectos de sustituciones futuras si el nivel demostrado por éstos así lo aconseja, así como la posibilidad de efectuar una nueva contratación en caso de ser necesario.

7. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

7.1 Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo indicado en el anexo apartado 12, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los documentos exigidos **ante el Departamento de personal del Ayuntamiento.**

7.2 La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas o consecuencia de la citada anulación.

8. Norma final.

8.1 La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se publicarán íntegramente en el Tablón Municipal de Anuncios, así como en la web municipal www.aznalcollar.org

ANEXO

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de educador/a del departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), cuya contratación será de carácter temporal a jornada completa, a fin de cubrir y coincidiendo con el periodo de baja por maternidad de la titular actual, conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Aznalcóllar y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

2.- Número de contrataciones: una.

3.- Duración del contrato: (sustitución de la titular, en tanto dure la situación de baja por maternidad).

4.- Clasificación: Personal Laboral Temporal.

5.- Sistema de Selección: Concurso.

6.- Titulación exigida: Diplomatura en Educación social, Magisterio o Trabajo social o Licenciatura en Pedagogía, Psicología, sociología o Psicopedagogía.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales.


8.- Plazo de subsanación de deficiencias en la solicitud: tres días hábiles.

9.- Fases del Concurso: Conforme se describe en las Bases y en el Baremo de Méritos siguiente:

9.1. Formación que guarde relación directa con el contenido del puesto ofertado:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.
es - CIF:
P4101300D

DURACIÓN	Puntos
De 10 a 20 horas o de 2 a 4 jornadas	0,10
De 21 a 40 horas o de 5 a 8 jornadas	0,15
De 41 a 100 horas o de 9 a 20 jornadas	0,20
De 101 en adelante o más de 20 jornadas	0,25
Por estudios de licenciaturas universitarias relacionadas con las Ciencias del Deporte	1,00

La puntuación máxima a otorgar por este criterio será de dos puntos.

9.2. Experiencia profesional:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en puestos de iguales al que se convoca	0,25
Por cada mes de servicio en puesto de similares características al que se convoca	0,10

La puntuación máxima a otorgar por este criterio será de cuatro puntos.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación:	hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	25/07/2019 09:20:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hcyuQeVeSDUTCdvAyIr58g==		

